

## ESPACIO FORAL Y PATRONAZGO REGIO. LOS BOÏL DE ARENÓS EN EL SIGLO XVII<sup>1</sup>

*Guadalupe Pérez Torregrosa*

Los estudios de historia política y social que se han abierto paso en las investigaciones más recientes permiten superar las visiones estructurales cerradas de base económico-social que habían orientado el trabajo historiográfico de las décadas anteriores a la entrada del nuevo siglo. Las últimas generaciones de historiadores acometen la reconstrucción histórica desde perspectivas menos encorsetadas, y esta apertura intelectual está dando frutos, entre otras cosas, porque amplía los cauces de trabajo. Al respecto, resulta muy ilustrativa la recopilación de artículos personales que Xavier Gil Pujol presenta en *Tiempo de política*, pues nos ofrece una panorámica evolutiva de las tendencias actuales<sup>2</sup> en la investigación histórica y presenta muchos de los campos en que actualmente se están emprendiendo nuevas búsquedas. La reorientación afecta, sobre todo, a la historia bajomedieval, moderna y contemporánea, pero se ha consolidado preferentemente en el arco temporal de la modernidad porque, al recuperar el análisis político como elemento fundamental de la comprensión de la historia, se sirve la oportunidad de profundizar en el interpretable concepto de Estado Moderno.

La existencia de las monarquías patrimoniales, obligadas a mantener tantos modelos de relación de poder cuantos eran sus estados, ofrece un horizonte casi ilimitado para este tipo de estudios, a la vez que impone la necesidad de desentrañar los marcos políticos e institucionales que estos estados ofrecían como medios de encauzar sus relaciones con los centros de los que emanaba el poder. Por otra parte, dado que la diversidad conceptual y jurídica de estos marcos era enorme y no siempre estaba bien definida, es necesario conocer el papel desempeñado por los individuos que los controlaban.

---

<sup>1</sup> Se trata de una síntesis del trabajo de investigación homónimo dirigido por Amparo Felipo Orts, profesora del departamento de Historia Moderna de la Universidad de Valencia. Fue leído en septiembre de 2009 y ante el tribunal formado por los doctores Ricardo Franch Benavent, Carmen Pérez Aparicio y la propia Amparo Felipo Orts.

<sup>2</sup> El libro está publicado en el año 2006, aunque incluye artículos escritos a finales de la década de 1970 y principios de la de 1980.

En esta línea, muy modestamente, se puede inscribir este trabajo, cuyo objetivo ha sido trazar la semblanza de un noble valenciano del siglo XVII desde la óptica preferente de su relación con el poder. Pese a ello, el resultado no es exclusivamente político, porque incluye aspectos sociales que no se pueden obviar, dado que en el Antiguo Régimen la persona no “es” sino como parte de un todo a quien representa y por quien es representado. Este sentido corporativista se expresa tanto en el ámbito privado, a través de la integración en una familia o linaje, como en el público, ya que el individuo siempre es parte de una corporación, de un estamento, de una ciudad, de un reino. Por tanto, no se han eludido estos aspectos, los cuales proporcionan al trabajo el carácter de una biografía cuyo protagonista es don Pedro Boïl de Arenós y Mercader. Don Pedro perteneció a la Casa de Boïl. Esta familia constituyó un tronco original que, con el tiempo, se escindió en varias ramas, como veremos más adelante.

Por necesidades estructurales, el trabajo está dividido en tres grandes capítulos. El primero incluye la progresiva configuración humana y patrimonial del linaje, desde su creación en el siglo XI, hasta el nacimiento de don Pedro. Se subdivide en otros epígrafes especializados, en los que se recorren, uno por uno, los lugares que formaron parte de sus dominios y su correspondiente ubicación geográfica, tanto en el Reino de Aragón como en el de Valencia, además de la cronología de su incorporación. Se incluye la institución del mayorazgo y las condiciones que el fundador, don Pedro Boïl Castellar *l'antich*, estableció para su trasmisión. En el final de este primer capítulo se rememoran los servicios militares y políticos que, a modo de patrimonio, fueron acumulando los miembros de la familia. En estos méritos se apoyaba la posición de la nobleza del Antiguo Régimen y su relación con la monarquía.

La segunda parte está íntegramente dedicada a don Pedro Boïl de Arenós y Mercader. De su trayectoria personal, de nuevo exige atención preferente la actividad militar y política. Este capítulo también se subdivide en epígrafes, que coinciden con los distintos niveles de participación que el contexto espacio-temporal le ofrecía. En primer lugar, se revisa su papel en la representación del reino, tanto de Valencia como de Aragón, a través de las respectivas Diputaciones y del Estamento Militar de Valencia. En segundo, en el del gobierno de la ciudad, a través del sistema insaculatorio, con el que se designaban los oficios municipales. Y, en tercero, en el de los puestos de representación real en la gobernación de Orihuela y en la Real Audiencia de Valencia, como juez de Capa y Espada. El final de su carrera, con la obtención del marquesado de Boïl, y sus últimas voluntades rematan este capítulo central.

El tercer bloque contiene un estudio, mucho más breve, de su nieto, don José Boïl de Arenós y Fenollet. De don Antonio, el único hijo varón de don Pedro, no hay prácticamente nada que contar, porque la documentación que existe sobre él es muy remisa. Sin embargo, don José alcanzó cierto protagonismo a la sombra del Archiduque Carlos de Austria, entre el sector antiborbónico de la nobleza va-

lenciana. Por eso, creemos que merece la pena, aunque su temporalidad exceda los límites marcados en el título del trabajo, dedicarle un pequeño apartado, para ver otros aspectos de la relación entre la nobleza y el poder monárquico ante este caso de monarquía dual.

El trabajo incorpora un anexo con la genealogía del linaje y una selección de textos que han aportado información de especial relevancia.

No es la primera vez que se ha escrito sobre este linaje. Las crónicas de Viciána, Zurita y Escolano proporcionaron, entre los siglos XVI y XVII, una visión de esta Casa desde una perspectiva muy clásica, igual que lo hicieron con tantos otros linajes. Uno de los mayores inconvenientes que presentan es la falta de objetividad o el escaso rigor con que sus autores relatan apasionadamente las hazañas de los nobles, por lo que necesitan ser cuidadosamente contrastadas. Pero, aun prescindiendo de interpretaciones y limitándose a la narración de hechos, constituyen una valiosa fuente de datos referidos al origen, los apellidos, los bienes patrimoniales, la descendencia, las hazañas militares y los cargos políticos de sus miembros. Otro inconveniente, aunque menor, es su cronología, ya que la última de las crónicas que se publicaron sobre Valencia se terminó de escribir a principios del XVII.

En el siglo XIX, a propósito de una conferencia sobre el sepulcro que la familia compartía en el aula capitular del convento de Santo Domingo, el de los frailes predicadores de Valencia, José Reig y Caruana, barón de San Petriello, reordenó la evolución de la Casa de los Boil y reconstruyó su trayectoria, partiendo del siglo XII y llegando hasta el XIX. Inserto en el interés que suscitaban las historias locales con el despertar del nacionalismo, este documento, que no toca temas políticos, ha resultado de gran utilidad, por el estricto y sistemático orden cronológico que presenta. Sus aportaciones han permitido representar una genealogía familiar bastante precisa.

Finalmente, en los últimos años del siglo XX y los primeros del XXI, se han publicado varios trabajos que versan sobre los patrimonios configurados durante la Edad Moderna en Castellón, y que han sacado a la luz algunos aspectos concernientes a los dominios de los Boil en el reino de Valencia, concretamente en la baronía de Borriol. En esta línea, los escritos de M<sup>a</sup> Jesús Gimeno analizan la evolución del linaje de los Casalduch, familia que disputó a la de Boil la posesión de este señorío. Por su parte, la obra *Formación y disolución de los grandes patrimonios castellonenses en el Antiguo Régimen*, además de presentar una visión general sobre la propiedad de la tierra, incorpora una prosopografía elaborada por distintos historiadores sobre familias que poseyeron en esta provincia todo o parte de su patrimonio, e incluye un capítulo dedicado a los Boil de Arenós, trazando un recorrido que abarca desde el establecimiento del vínculo, en el siglo XIV, hasta el siglo XVIII. Por último, Jorge Catalá, en su estudio económico sobre los patrimonios valencianos del XVIII, dedica un epígrafe a la renta del linaje, con cuantificaciones sobre el producto de la misma.

La Casa de Boil tuvo su origen en el Reino de Aragón. Los cronistas remiten el origen de su nobleza a la época visigoda y el de su patrimonio a la reconquista del Castillo de Boil, próximo al municipio de Aínsa, en las montañas de Jaca, en la comarca oscense del Sobrarbe. Dicho castillo, al ser restituido por el rey a su conquistador, dio lugar a la adquisición del apellido Boil. El nombre de origen de la familia era García Aznares, y el artífice de la conquista tomó el nombre de García Aznares de Boil. El suceso tuvo lugar en el siglo XI, durante el reinado de Sancho III el Mayor de Navarra.

En el siglo XIII, con motivo de la reconquista del Reino de Valencia, trasladaron su residencia al nuevo solar de la monarquía. Crecieron a la sombra de los reyes de la Casa de Aragón y de la dinastía Trastámara, y dicha protección, combinada con la pertinente política matrimonial, les permitió consolidar una posición en el rango medio del estamento militar de Valencia. El contexto de la expansión mediterránea resultó providencial en este sentido, y los servicios políticos y militares de los Boil se vieron oportunamente recompensados con tierras, jurisdicciones y títulos.

Don Pedro Boil, fundador de la Casa en el Reino de Valencia, compró el señorío de Manises y lo vinculó a la familia en el año 1384. Se casó con doña Altadona de la Escala. Al lado de Jaime II y Alfonso IV, realizó misiones diplomáticas, prestó servicios militares y ocupó cargos en las correspondientes administraciones. Sin embargo, y paradójicamente, a la vez que la familia apuntalaba su nombre y su prestigio en la sociedad bajomedieval del Reino, se dividía en varias ramas por razones sucesorias y hereditarias. De una parte, los señores de Manises; de otra, los Vives Boil, señores de Bétera, y, por último, los Boil de Arenós, señores de Boil y Borriol. Los dominios de los Vives Boil y de los Boil de Arenós sufrieron múltiples avatares, debidos a disputas hereditarias y a la ocasional falta de sucesores. En este sentido, las vinculaciones no pudieron evitar los imponderables de la biología, y eso les colocó a menudo ante situaciones patrimoniales inestables. De esta realidad se hacen eco los pleitos interpuestos por la posesión de lugares y reclamaciones de derechos de unos y de otros. Es oportuno recordar que, en la Europa medieval y moderna, la tierra constituía la principal fuente de riqueza de la población, y su posesión era una aspiración constante entre los grupos sociales privilegiados (Marzal Rodríguez, 1996, 228-292). Es cierto que los patrimonios no sólo estaban formados por tierras y casas, pero eran los bienes inmuebles los que proporcionaron al clero y a la nobleza las bases de su poder.

El fundador de la línea de los Boil de Arenós fue don Pedro Boil y Castellar, nieto del anterior, apodado *l'antich*. En el año 1383, don Pedro Boil Castellar instituyó un vínculo de agnación verdadera –transmisión del patrimonio fideicomisado de varón en varón, de primogénito en primogénito– sobre el estado de Boil y sus términos. Hombre de confianza de Pedro IV y siempre presto a defender a su rey por las armas, intervino en la Guerra de los Dos Pedros y fue nombrado baile de Valencia y gobernador de Mallorca. Recibió, como paga, la concesión del señorío

de Borriol y el título de barón para él y sus sucesores, *con todas las honras, prerrogativas y franquezas que tienen los demás ricos hombres y barones de Aragón* (G. J. Escolano, 1611, Libro séptimo, columna 308)<sup>3</sup>. Sus descendientes siguieron colaborando en las hazañas mediterráneas, especialmente en las guerras de Nápoles durante el reinado de Alfonso V el Magnánimo. En la generación de los nietos de don Pedro Boil *l'antich*, se produjo el entronque con los Arenós. Desde entonces fue preceptivo transmitir el apellido Boil de Arenós, junto con las propiedades vinculadas.

En la evolución del linaje, se constatan tiempos menos brillantes. Del tiempo de los Reyes Católicos o de Carlos I no hay ningún Boil de Arenós que tuviera una actuación destacada, según se desprende de los documentos. No se les conocen servicios políticos o militares en estos años. De lo que sí existe constancia es del prolongado pleito que sostuvieron contra los Tous, apellidados después Casalduch, por la posesión de la baronía de Borriol. En 1509, don Juan Ángel Boil de Arenós compró los derechos que compartía *pro indiviso* con Miguel Jerónimo de Tous sobre la baronía, y más tarde emprendió acciones judiciales en defensa de los derechos de su familia contra los que alegaban tener sus contrincantes. El litigio, que duró más de cien años, está recogido íntegramente en un manuscrito depositado en el Archivo del Reino de Valencia, además de existir copias registradas en los libros de justicia.

A finales del siglo XVI, las hazañas militares un tanto novelescas de don Juan Boil de Arenós y Martí de Palomares permitieron al linaje recuperar su lugar junto a la monarquía. Sirvió a Felipe II con un tercio a su costa contra los moriscos, y también colaboró con él en las guerras de Flandes y de Italia. Formó aquel tercio con trescientos hombres que había reclutado previamente para recuperar el castillo de Boil, el cual le habían usurpado por las armas hacía algún tiempo. Sus méritos militares fueron alegados una y otra vez por su nieto, don Pedro Boil de Arenós, en las gestiones que le permitieron ascender al marquesado.

En 1611, la justicia sancionó los derechos de los Boil sobre la baronía de Borriol, y en 1617 nació don Pedro Boil de Arenós y Mercader, barón de Boil y Borriol y señor de los lugares de Alfafar y Massanassa<sup>4</sup>. Fue el único hijo varón de don Antonio Boil de Arenós y Dassío y de doña Francisca Mercader. Su madre pertenecía a la familia de los condes de Buñol y barones de Turís y Siete Aguas. Sólo tuvo una hermana, doña Ana, ocho años mayor que él. Nació en la villa de Aínsa el 22 de febrero de 1617 (Reig y Caruana, 1920, 74)<sup>5</sup>. Pronto quedaron huérfanos de padre, al morir éste de muerte violenta. Pasados unos meses, una

---

<sup>3</sup> Las prerrogativas asociadas al título de barón conllevaban la jurisdicción alta y baja, civil y criminal, mero y mixto imperio, con derecho a alzar horca en la baronía.

<sup>4</sup> Bétera, Chirivella, Alfafar, Massanassa, Masamagrell y Paiporta son lugares no vinculados y disputados puntualmente a los Vives Boil, señores de Bétera.

<sup>5</sup> Las fichas de Cerveró del Archivo del Reino de Valencia dicen que esta fecha corresponde a la de su bautismo, celebrado en dicha villa.

sentencia del justicia civil de Valencia le nombró legítimo sucesor en los bienes y la herencia de don Antonio, en función de los vínculos y las condiciones establecidos por sus antecesores. Al curador de don Pedro niño, don Gil Pérez de Banyatos, se le otorgaron poderes para administrar y gestionar el patrimonio, y también para despachar todos los documentos que fueran necesarios para su reconocimiento<sup>6</sup>. Era el año 1618.

*... dit matrimoni ab la dita dona Francisca Mercader, y per llegítims cònjuges marit y muller ser estats tenguts y reputats, així entre si com per totes les persones que-ls conegueren. Y del dit matrimoni haver tengut y procreat en fill únich mascle llegítim y natural a don Pedro Boyl y per tal ser estat tengut y reputat públicament en la present ciutat y lo dit don Antoni Boyl ser mort y passat d'esta present vida en l'atra de mort violenta deixant en fill únich mascle llegítim y natural dit don Pedro Boyl de Arenós en infantil edat constituhit. E per conseqüens in viam iuris haver-se de provehir y declarar pro ut infra. Per ço, et als justícia sicsuadente, pronuncia, sentensia y declara lo dit don Pere Boyl, fill mascle únich del dit don Antoni Boyl, en virtut dels vincles apossats en lo testament del dit don Pere Boyl lo antich, haver succehit en tots los béns y herència d'aquell y en virtut del dit vincle de dita donació matrimonial haver succehit en la dita varonia de Borriol y demás béns de la donació feta per dit don Joan, son avi, et successive, proveheix que lo curador del dit don Pere Boyl sia posat en la verdadera y actual possessió dels béns del vincle del dit don Pere y de la dita donació respective. Et etiam si oportuerit sien despachats mandatos juxta stylum presentii Curis<sup>7</sup>.*

Ya declarado sucesor del vínculo, don Pedro contrajo matrimonio a los veintidós años con doña Teresa Fenollet de la Paz, hija de don Jerónimo Fenollet, caballero de la orden de Santiago, y de doña Violante de la Paz, señora de Torrent (d'En Fenollet). El matrimonio se celebró el día 13 de mayo de 1639 en la iglesia de Santa Catalina de Valencia. Fruto del mismo nacieron cinco hijos, de los que sólo uno fue varón, Antonio, y cuatro mujeres, a saber, Luisa, M<sup>a</sup> Ana, Teresa y Antonia.

En vida de don Pedro, el patrimonio no experimentó cambios de consideración –exceptuando la incorporación de bienes aportados por su mujer–, aunque merece la pena apuntar un hecho curioso. En la baronía de Borriol, en el año 1662, se descubrió la existencia de unas minas de plata<sup>8</sup>. Al tratarse de una regalía, y al no haber fueros que regularan la actividad, se tuvo que recurrir a la jurisprudencia y valorar el peso de la costumbre (Naharro Quirós, 1991, 165-203)<sup>9</sup>. La negociación del modelo de explotación con el rey generó un vasto expediente que, al tratar un

<sup>6</sup> ARV, *Manaments y emparees*, año 1671, l. 1, m. 6, fols. 8-11v.

<sup>7</sup> ARV, *Manaments y emparees*, año 1671, l. 1, m. 6, fol. 11.

<sup>8</sup> ACA, CA, leg. 753, exp. 5/23.

<sup>9</sup> Interesante para conocer la normativa sobre extracción de minerales.

tema tan poco frecuente, resulta muy interesante. Para fijar las condiciones y determinar las capitulaciones intervino la Junta Patrimonial<sup>10</sup> en representación de los intereses reales.

Lo más relevante de la vida de don Pedro fue su actividad política y militar y sus esfuerzos por elevar el rango social del linaje. La coyuntura internacional de la monarquía hispánica le facilitó los objetivos. La guerra de Cataluña y las exigencias de la corona, inmersa en la Guerra de los Treinta Años, condicionaron una época en que las relaciones entre el Rey y la nobleza del Reino de Valencia, condimentadas con mayor o menor destreza por las instituciones delegadas, estuvieron salpicadas de dificultades, que tanto más a menudo se presentaron, cuanto mayor era –y con más urgencia se imponía– la necesidad de colaboración. Las estrecheces militares evidenciaban que la monarquía, abocada a conseguir un ejército de carácter permanente –por otra parte herramienta básica del absolutismo–, no contaba con un sustrato jurídico-institucional que le facilitara los objetivos, sino que el disponible actuaba como un freno, porque el concepto de poder que se escondía tras él chocaba frontalmente con sus aspiraciones. Lo mismo ocurría en todos los territorios dependientes de los Austrias hispánicos. No por casualidad fracasó el proyecto unificador de Olivares.

Por lo que se refiere a la contribución militar, la defección de Cataluña en 1640 trasladó la frontera francesa al límite norte del Reino de Valencia y obligó al estamento militar a facilitar a Felipe IV una serie de ayudas, por otra parte nada desinteresadas. En este contexto de extrema gravedad, y sin haber cumplido treinta años, don Pedro sirvió como capitán de tercio en la leva que se reclutó en Valencia en 1642 y que entró en campaña en la primavera del 1643 para levantar el sitio de Tortosa. Algún tiempo después, en el año 1650, un nuevo servicio aprobado en el estamento le exigió reclutar a sus expensas un tercio de 600 hombres. Se le concedió el mando del tercio con el puesto de Maestre de Campo y la ciudad de Llíria como plaza de armas<sup>11</sup>. Contribuyó, de nuevo, a la defensa de Tortosa y, más allá de las fronteras del reino, participó en la campaña de Lleida.

Sin embargo, el cumplimiento de las obligaciones militares no le impidió desarrollar una intensa actividad política dentro del marco de las instituciones regnícolas. Su rodaje tuvo lugar en el seno de la Diputación (Martínez Aloy, 1930)<sup>12</sup>, para la que fue insaculado en 1644 y elegido síndico diez años después. A diferencia de las diputaciones de Aragón y Cataluña, la Generalitat de Valencia, nombre con el que también se conocía la Diputación, disputó con los Estamentos la representación del Reino, con el inconveniente que se derivaba de la falta de institucionalización de estos últimos, ya que funcionaban de hecho, pero no de derecho<sup>13</sup>.

---

<sup>10</sup> Establecida según real rescripto de 14 de enero de 1547 por Carlos I a raíz de la estancia del visitador real, don Pedro de la Gasca, en Valencia, tenía como objetivo poner orden en los asuntos del Real Patrimonio.

<sup>11</sup> ACA, CA, leg. 556, exp. 13/21.

<sup>12</sup> Aunque antiguo, es un libro necesario para conocer el funcionamiento de la institución.

<sup>13</sup> ARV, *Real Cancillería*, 539, fols. 377-79. Estas páginas plantean un debate sobre el tema

Con el tiempo, las funciones de ambos organismos quedaron perfectamente delimitadas, y sólo puntualmente se produjo algún choque de intereses. La Diputación se encargaría de lo administrativo y lo fiscal, y los Estamentos, de lo político (Giménez Chornet, 1993, 27-28).

Pero, así como para actuar en la Diputación era necesario ser habilitado mediante un proceso de selección, en el que intervenía la junta que había designado al último *obrer de murs y valls*<sup>14</sup> —con el síndico del Estamento y el escribano secretario de la Diputación del General, por una parte, y, por otra, el rey—, para formar parte del estamento militar no se necesitaba concursar ni aducir méritos personales. La incorporación era un derecho adquirido por el nacimiento. Sólo se requería una cierta edad. No es extraño, pues, que la mayor parte de la actividad política de don Pedro Boil de Arenós se desarrollara en el seno del Estamento Militar, circunstancia común entre la aristocracia valenciana de la época.

Las juntas celebradas por la nobleza del reino constituían el Estamento, que se llamaba Brazo cuando estaba reunido en Cortes. Considerando que las reuniones estamentales, no sólo las del brazo militar, sino también las del real y el eclesiástico, se convocaban para tratar asuntos que interesaban a sus integrantes, se hicieron más frecuentes conforme se fueron alargando los intervalos entre las convocatorias de Cortes. De ahí que su actividad en los dos últimos siglos forales fuera permanente y, muy especialmente, la del brazo militar, convertida en la voz del grupo social más poderoso del Reino. Existe constancia de la celebración de tales juntas desde 1488 (Giménez Chornet, 1993, 255-261).

Las reuniones de cada estamento se celebraban por separado y siempre en la ciudad de Valencia<sup>15</sup>. El brazo militar era el más amplio y el que mayor número de miembros tuvo a lo largo de la época foral, llegando a juntar alrededor de quinientos nobles en las Cortes de 1645 (Giménez Chornet, 1993, 256). En sus relaciones

---

de la representación del Reino, argumentando que en el fuero 38 de las Cortes de 1510 “*claramente se infiere que en este fuero se da por constante que los diputados representan al Reino. Demás que de antiguamente, en estos casos, los reales progenitores de Vuestra Magestad no acostumbraban a escribir a los tres estamentos, sino solamente a los diputados, de que se infiere que los trataban como a ministros que representaban al Reino (...) Que no se puede poner duda ni se ha puesto jamás en que los diputados representan los tres estamentos y todo el Reino y que lo han dado así por constante Vuestra Magestad y los estamentos, se infiere no sólo de lo dicho, pero también del fuero 11 de las Cortes del año 1626 jurado por Vuestra Magestad donde se contienen las palabras siguientes ‘Puix als elets dels tres estaments que representen lo Regne se-ls sol y acostuma donar semblant títol y no representen menys los diputats...’ Y del fuero 13 de las Cortes del año pasado 1645 donde se contienen las palabras formales siguientes ‘E com senyor, los dits diputats en forma de Diputació, representen lo Regne...’*”.

<sup>14</sup> Formada por ocho electos del Estamento Militar, cuatro nobles y cuatro entre caballeros y generosos.

<sup>15</sup> ARV, *Real Cancillería*, 523-561. En esta serie documental se encuentran las actas de las reuniones de los tres estamentos entre los años 1488 y 1703, las de las juntas de electos del mismo periodo y los registros que dan fe de la actividad de la junta de contrafueros, reconocida oficialmente desde las Cortes de 1645.

internas, la teoría atribuía la preeminencia a los eclesiásticos, pero estos no tomaban ninguna decisión sin haber escuchado primero a los militares, por lo que fueron estos últimos los que trazaron las líneas maestras de la política estamental. A través de sus deliberaciones y acuerdos, ejercieron una verdadera acción de gobierno, manteniéndose en comunicación constante con la monarquía a través de sus instituciones delegadas, las cuales no tuvieron más opción que asumir, de hecho, su carácter representativo. El brazo militar era también el mejor organizado, y sus decisiones se alcanzaban por unanimidad. Es curioso que precisamente ellos, que arrastraban en su seno la lacra de las bandosidades nobiliarias desde hacía muchos años, se impusieron a sí mismos como un privilegio el *nemine discrepante*. Sólo se explica si lo entendemos como la expresión de una fuerza en bloque frente al galopante autoritarismo monárquico.

Esto no quiere decir que sobre los Estamentos estuviera volcada la voluntad del Reino. Los mecanismos de designación de sus miembros nada tenían que ver con nuestros sistemas actuales, no guardando su número ninguna proporción con la cantidad real de población representada en cada uno. Los Estamentos, entendiendo como tales a las personas que formaban parte de sus reuniones, se representaban a ellos mismos, y aprovecharon la existencia de estas privilegiadas tribunas para defender sus intereses, tanto de grupo como individuales.

Sin embargo, y pese a todas las limitaciones, su labor en los siglos XVI y XVII fue imprescindible, pues el Reino de Valencia no tuvo otro organismo que cubriera las competencias de poder y de responsabilidad que ellos asumieron. Todos los asuntos de la política imperial de los Austrias que durante estos años afectaron a los territorios periféricos, en el caso de Valencia se trataron a través suyo, y los virreyes tuvieron que negociar en sus foros las condiciones relativas al dinero y al apoyo militar que, como Reino, tenía que conceder. No olvidemos que estos eran los temas que ocupaban preferentemente la comunicación entre el Rey y el Reino, además de todos los que pudieran afectar a la dinámica foral. Y casi siempre se resolvieron gracias a esta *pseudoinstitución*.

La primera actuación destacada de don Pedro Boil en el seno del Estamento Militar tuvo como telón de fondo la convocatoria, por parte de Felipe IV, de las que serían las últimas Cortes del Reino de Valencia, tratando de conseguir más hombres y más dinero, en el contexto bélico al que ya nos hemos referido. Don Pedro fue elegido examinador, junto a otros siete miembros del Estamento, con la función de revisar los expedientes de los nobles y caballeros que, por haber sido llamados, necesitaban obtener su habilitación.

Don Pedro fue un miembro entusiasta del Estamento Militar, a cuyas convocatorias asistió con asiduidad, formando parte también de varias juntas de electos, como la de Contrafueros. Elegido miembro de la misma en 1661, su misión era vigilar el estricto cumplimiento de la normativa foral, sobre todo por parte de los representantes del poder real, virrey y Audiencia, y denunciar cualquier actuación que atentara contra ella. Hubo, por ejemplo, un pleito entre el duque de Avero y el

marqués de Cañete por la tenencia del marquesado de Elche<sup>16</sup>, sobre el que la Junta de Contrafueros interpretó intrusión en la sentencia resuelta por el Consejo de Castilla. Denunciada la toma de posesión del marquesado por parte del duque, se tramitó una embajada, encabezada por don Pedro, para pedir al virrey que tomara cartas en el asunto. No tuvo éxito, pero el Estamento y la Junta estaban habituados a fracasar frente a la presión progresiva de los poderes delegados.

El *nemine discrepante*, es decir, la obligación de aprobar las decisiones por unanimidad dentro del Estamento, ha oscurecido las posiciones políticas personales de los miembros de la nobleza regnícola. Pero existen indicios suficientes para identificar y analizar la de don Pedro. Se alineó del lado de la foralidad cuando se trataba de asuntos menores. Es ilustrativo el enfrentamiento que tuvo con el virrey Montalto, inducido por motivos de protocolo. Su persuasiva actuación indujo al Estamento a enviarlo a Madrid en embajada (Guia Marín, 1984, 139-144)<sup>17</sup>. Don Pedro llegó a la corte en calidad de representante del Estamento Militar en marzo del año 1654 y su estancia se prolongó hasta junio del mismo año. Durante estos cuatro meses, su misión fue conseguir del rey una reparación pública, objetivo que vio frustrado pese a la reiteración de sus súplicas. El Consejo de Aragón había recomendado que se respondiese a don Pedro, a la vez que se escribía al Estamento,

*lo que fia Vuestra Magestad dél en todo lo que se offriere de su real servicio, como se ha experimentado en tantas ocasiones, y que también se escriba al virrey ... haga todo el agasajo que debe a la nobleza de un Reino que tanto estima Vuestra Magestad*<sup>18</sup>.

Y así se hizo<sup>19</sup>. El rey se limitó a enviar un reconocimiento personal, no oficial, que no sirvió para que el Estamento se sintiera resarcido. Como era evidente que no pensaba cambiar de opinión, se decidió que don Pedro volviese a Valencia, no sin antes dejar constancia en una carta de su tremenda desolación<sup>20</sup>. En otras ocasiones, interpuso pleitos desde el Estamento por la provisión de ciertos cargos públicos, en los cuales llegó a defender actitudes llamativamente contradictorias, como querer inhabilitar para la Diputación a tres ayudantes de oficiales reales, alegando incompatibilidad, mientras que para sí defendió la compatibilidad de las presidencias de la Diputación y del Estamento Militar.

Sin embargo, cuando los problemas eran de mayor envergadura, fue solícito en asumir los deseos de Madrid. Nunca se resistió a colaborar en las necesidades militares que, durante estos años, fueron demandadas por la monarquía.

<sup>16</sup> ARV, *Real Cancillería*, 542, fol. 90.

<sup>17</sup> Sobre el funcionamiento de las embajadas, cauce de relaciones entre los reinos y la monarquía, en el caso de Valencia estaba regulado por el régimen foral.

<sup>18</sup> ACA, CA, leg. 662, exp. 49/1.

<sup>19</sup> ACA, CA, leg. 662, exp. 49/3. El enfrentamiento entre el virrey Montalto y los nobles se produjo a raíz de los mecanismos utilizados para la obtención de un servicio para la corona.

<sup>20</sup> ACA, CA, leg. 602, exp. 68/8-9.

Consiguió alzarse con la sindicatura del Estamento en marzo de 1666<sup>21</sup>. Su sindicato se caracterizó por la ausencia de conflictos, toda vez que las relaciones entre el centro y la periferia se habían reencauzado, superada la crisis de mediados de siglo.

Por su parte, también en el Reino de Aragón, que fue su segunda casa, ocupó el puesto de diputado por dos ejercicios, uno en 1658-59<sup>22</sup> y otro en 1665-66. Desde allí colaboró con Valencia y con Castilla en las políticas virreinales para extirpar los bandos y, sobre todo, a sus valedores<sup>23</sup>. Como prueba de ello, constatamos que, en muchos de los documentos consultados, incluido el testamento, don Pedro es nombrado como noble de Aragón.

Volviendo a Valencia, participó en el gobierno municipal, para el que fue insaculado en 1666 en la bolsa de los nobles (Felipo Orts, 1996; 1993)<sup>24</sup>. Sorteado como jurado en 1670<sup>25</sup>, en 1671 se incorporó al máximo órgano de gobierno de la ciudad, el *Consell Secret*. En dicho organismo se tomaban las decisiones que afectaban al municipio, con la ayuda del consultivo *Consell General*, para ponerlas después en ejecución.

Dos años antes, había encabezado una embajada nada habitual en nombre de la Ciudad, representándola ante don Juan José de Austria, recién nombrado virrey del reino de Aragón. A finales del año 1668, el hijo bastardo de Felipe IV había pedido ayuda a todos los reinos e instituciones de la monarquía para destituir al valido de doña Mariana, el jesuita Nithard (García Martínez, 1976)<sup>26</sup>. A propósito de la conveniencia de prestar o no apoyo a la petición de don Juan, el *Consell General* de Valencia consultó a don Pedro, quien aconsejó que se le ayudara y que se escribiese a la reina gobernadora pidiéndole que depusiera al favorito. Tras la concesión de la vicaría de Aragón a don Juan José, don Pedro fue enviado por la ciudad de Valencia a darle la enhorabuena. Autores como Sebastián García Martínez y Lluís Guia asocian estas actitudes a posiciones neoforalistas. Sin embargo, las circunstancias hacen pensar que su elección se debió, sobre todo, a que en su persona estaban representadas las noblezas de los dos reinos, amén del apoyo prestado a la causa del de Austria.

En el reinado de Carlos II, la tensión entre la Corte y los reinos periféricos cedió, y, en este nuevo contexto, don Pedro ocupó cargos en la administración real. Cambiaba el enfoque. Hasta aquí había actuado en nombre de la ciudad y del reino, desde ahora lo haría en nombre del rey.

---

<sup>21</sup> ARV, *Real Cancillería*, 542, fols. 59v-60.

<sup>22</sup> ADZ, leg. 747, núm. 2. Es difícil contrastarlo con los datos de Valencia, por no haber actas de reuniones del Estamento entre diciembre del año 1650 y julio de 1659 en el Archivo del Reino.

<sup>23</sup> ARV, *Real Cancillería*, 542, fols. 37-47.

<sup>24</sup> Necesarios para conocer el proceso de provisión de cargos municipales de Valencia.

<sup>25</sup> AMV, *Expedientes de insaculación*, T-3, exp. 83.

<sup>26</sup> Profundiza en el enfrentamiento entre la reina gobernadora y el hijo de Felipe IV, y en la actuación del sector antinithardista de la nobleza valenciana.

En 1675 fue elegido Portantveus de General Gobernador de Orihuela y Alicante, cargo trienal que ostentó hasta 1678. El espacio geográfico del reino de Valencia durante el Antiguo Régimen estuvo dividido en dos ámbitos territoriales a efectos de la administración real, tanto económico –bailías–, como político –gubernaciones. El límite que las dividía no tuvo en cuenta el desequilibrio territorial de ambos espacios y transcurría por el norte de la actual provincia de Alicante. Parece muy probable que para la gobernación se aprovechara la división que el rey Jaime II, en el siglo XIV, estableció para las bailías *denllà lo riu Sexona* (Graullera Sanz, 1994, 57).

Las funciones del gobernador abarcaban un campo considerablemente amplio. No en vano, su persona representaba al propio rey. Dichas funciones se pueden agrupar en dos grandes bloques. En un lenguaje actual serían ejecutivo, uno, y judicial, el otro. La potestad ejecutiva le convertía en el máximo garante y responsable del mantenimiento del orden público. Incluía la ejecución y garantía del cumplimiento de las órdenes reales, y le hacía depositario del mando militar. En el segundo aspecto era el “distribuidor” de la justicia real. Quedaba constituido en tribunal antecesor de la Real Audiencia, aunque, llegado el caso, pudiera actuar también como juez de primera instancia en pleitos sencillos entre particulares. Al rey le competía la designación del gobernador, y lo hacía tras estudiar las propuestas enviadas por el Consejo de Aragón en forma de ternas (Bernabé Gil, 2008).

Su nuevo cargo exigía presencia, y don Pedro no tuvo otra alternativa que trasladar allí casa y familia. La gobernación planteaba dificultades por su carácter fronterizo y costero, que la convertían en un nido de actividad de bandoleros y piratas. Una de sus preocupaciones fue proteger el distrito del contagio ante una nueva epidemia de peste que se extendió entre 1677 y 1678. También dedicó esfuerzos para defenderlo de ataques de corsarios norteafricanos. La ejecución de tales trabajos le supuso importantes dispendios y, como la nómina asociada al puesto era insuficiente, don Pedro requirió de la corona más dinero. Esta, como cabía esperar, rechazó la petición alegando que la ciudad de Orihuela, como beneficiaria de las acciones de gobierno, era la responsable de mejorar el salario de los gobernadores. Cabe la posibilidad de que los gastos corrieran a su costa<sup>27</sup>.

Tras regresar a la ciudad de Valencia, el año 1680 fue especialmente significativo para él. Por una parte, obtuvo el anhelado ascenso para su Casa y, por otra, fue nombrado juez de Capa y Espada de la Real Audiencia de Valencia. La Real Audiencia fue un tribunal creado por Fernando el Católico en 1506, en principio como un organismo coyuntural y, más tarde, como permanente. A lo largo de la época foral se le fueron incorporando una serie de reformas, hasta su desaparición con la Nueva Planta. Ejercía la misma potestad judicial del rey y administraba justicia en su nombre, cubriendo el recurrente absentismo monárquico de los siglos

---

<sup>27</sup> Aunque la hipótesis está por investigar, no fue el único gobernador arruinado después del ejercicio de su función.

XVI y XVII. Por eso estaba considerada, junto con el virrey, la máxima representación de la autoridad delegada. Constaba de dos salas: una civil y otra criminal, formadas por un número determinado de jueces, cuatro en la civil y tres en la criminal, llamados también, estos últimos, jueces de corte. Felipe II multiplicó por dos el número de jueces de lo civil, al poner en marcha una segunda sala, para poder atender con mayores garantías el elevado número de causas que se presentaban. Todos los miembros debían ser naturales del reino y doctores en los dos derechos (Canet Aparisi, 1986).

Como ocurrió con el gobierno municipal, la nobleza titulada trató de hacerse un hueco en la Real Audiencia y consiguió, en las Cortes de 1645, la creación de dos plazas de juez, asociadas a la sala de lo criminal, reservadas a los miembros del Estamento. Recibieron la denominación de “jueces de Capa y Espada”. No tenían voto en los asuntos de justicia, sólo en los de gracia y gobierno. Hubo muy pocos jueces de capa y espada desde 1645 hasta la disolución de la Audiencia. Según el registro de Teresa Canet, encontramos un total de diez individuos (Canet Aparisi, 1990). Su duración era indefinida, por lo que únicamente fueron sustituidos por muerte, enfermedad o renuncia.

Don Pedro Boil de Arenós y Mercader fue uno de los pocos privilegiados que alcanzó la gracia de este nombramiento en la Real Audiencia de Valencia. El registro del primer pago de la *media annata* por la merced obtenida se firmó con fecha de 13 de noviembre de 1680<sup>28</sup>. Sin embargo, no pasaría mucho tiempo antes de que empezara a enviar cartas a quienes podían eximirle de tal responsabilidad, alegando vejez y merma de la salud. Intentó renunciar en la persona de su hijo don Antonio Boil de Arenós y Fenollet, pero no se le admitió la renuncia y se mantuvo en el oficio hasta su muerte.

Respecto del referido ascenso, las peticiones habían comenzado con el inicio de su actividad militar. Tras arduas y largas gestiones, don Pedro recibió su compensación a los 63 años. Para ello se había apoyado, no sólo en sus propios méritos, sino también en el currículum de sus antepasados. A fin de cuentas, el título suponía reconocer la importancia de un linaje y, como patrimonio constituido, se transmitía después a los sucesores. La baronía de Boil fue elevada a marquesado y él, convertido en el primer marqués de Boil. Da fe de ello la instancia del pago de la *media annata*.

*Su Magestad, (que Dios guarde), ha hecho merced a don Pedro Boyl de Arenós, Barón de Boyl y Borriol de título de marqués en el Reyno de Aragón. La media anata que debe es trecemil y doscientos reales de vellón, porque se le bajan dos mil y doscientos de plata por el derecho del sello. Avísolo a Vm. Valencia a 5 de noviembre de 1680. El Marqués de Villalva<sup>29</sup>.*

---

<sup>28</sup> ACA, CA, leg. 941, exp. 12.

<sup>29</sup> AHN, Consejos, Libro 759, fol. 25.

Pese a todo, este trasiego vital no pudo escapar a sus consecuencias. Es cierto que elevó la nobleza de su familia, y con ello la honra y el prestigio, pero su situación económica quedó al borde de la ruina. El oficio de gobernador parece que le había supuesto muchos gastos, y la gestión de los títulos era un negocio caro. El testamento y el posterior inventario dejaron constancia de que el ascenso social y el descenso económico fueron paralelos al final de su vida. Para remediar la necesidad en la que quedaba su mujer, decidió hacerla heredera universal, transmitiéndole el vínculo de los Boïl de Arenós<sup>30</sup>. Pero ella, repudiando la voluntad de su marido, pidió inventariar los bienes libres que quedaban para venderlos en subasta pública, con el pretexto de recuperar, al menos, *el dot y creix* con que ella había contribuido a los bienes matrimoniales<sup>31</sup>.

De hecho, su matrimonio y, sobre todo, el de su primogénito, pactados con mujeres de la familia Fenollet, reportaron al patrimonio una serie de casas y tierras situadas en la Huerta de Valencia, que facilitaron la recuperación económica de los Boïl a lo largo del siglo XVIII, gracias al cobro de los censos y de los arrendamientos. Por los cálculos de Jorge Catalá sabemos que la renta fue ascendente debido, sobre todo, al predominio del carácter inmobiliario sobre el jurisdiccional de la misma (Catalá Sanz, 1995, 76 y 79).

El último de los Boïl del siglo XVII fue don José Boïl de Arenós y Fenollet, nieto del primer marqués de Boïl. La coyuntura histórica marcó su evolución personal, dado que la Guerra de Sucesión le obligó a tomar partido y se decantó por el bando austracista. Antes de la guerra, desempeñó algunos oficios municipales. Estuvo insaculado en la Diputación y formó parte del consistorio valenciano como jurado en dos ocasiones. Desde el Estamento Militar (Pérez Aparicio-Felipo Orts, 1998), en nombre del Reino, asistió a los preparativos de la guerra, formando parte de la Junta de los Electos de la Costa<sup>32</sup>, desde la cual también acometió obras de reparación y puesta a punto de las fortalezas defensivas del litoral, aunque con resultados muy pobres.

Tras la entrada del Archiduque Carlos en Valencia, fue nombrado gobernador de la ciudad, pero pronto tuvo que exiliarse, forzado por los triunfos del ejército borbónico. Su mujer, de la que había enviudado poco antes, le legó el usufructo de su patrimonio<sup>33</sup> y nueve hijos, que llevó consigo a Barcelona. Salió de allí tras el Tratado de Evacuación y, después de un periplo por varias ciudades del Mediterráneo, eligió Viena como lugar de residencia definitivo.

<sup>30</sup> APPV, *Protocolos del notario Juan Symian*, 1688, signat. R 1915. Testamento de don Pedro Boïl de Arenós.

<sup>31</sup> APPV, *Protocolos del notario Juan Symian*, 1689, signat. R 1916. Acta de repudio del testamento de don Pedro por parte de doña Teresa Fenollet, hecha el 23 de junio de 1689.

<sup>32</sup> ARV, *Real Cancillería*, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 560 y 561. Todos estos libros, correspondientes a la serie Cortes por Estamentos, contienen registros sobre la actividad de dicha junta y documentos insertos de cuentas, informes sobre el estado de las fortificaciones y atalayas, obras, pagos, cobros, etc.

<sup>33</sup> ARV, *Real Justicia*, 791, fols. 391-394.

Su inquebrantable fidelidad a la Casa de Austria fue premiada con mercedes y privilegios en la corte del emperador Carlos VI. Sus hijos volvieron a Valencia, encomendados a tutores elegidos entre familiares y amigos como los Mayans de Oliva. Su patrimonio fue secuestrado por el nuevo gobierno borbónico y restituido tras el Tratado de Viena. Intentó mantenerlo bajo su dominio, cediendo a su hermano don Francisco, canónigo de la catedral de Valencia, los poderes necesarios para su administración. Pero cuando éste renunció a tal responsabilidad, alegando enfermedad y exceso de trabajo, se vio obligado a hacer una transmisión *inter vivos* a su hijo primogénito, don José Vicente Boil de Arenós y Fenollet.

*Por quanto, haviéndose hecho la Paz entre dicha Majestad y la del Señor Philipe Quinto, Rey de España nuestro Señor; y restituidos en conformidad de ella los bienes secuestrados de los mayorazgos que me pertenecen y posehía, hize administrador a mi hermano don Francisco Boil de Arenós, canónigo de la Metropolitana Iglesia de Valencia (...) sería mucho más útil que, desde luego, renunciare en él (don José Vicente) dichos mayorazgos, para que sus bienes estuvieran cuydados como por el verdadero Señor y que así se escusasen los gastos y daños de haver de necesitar de poderes míos para las ocurrencias de que continuamente me avisavan, siendo difícil la comunicación por las grandes distancias, como también por las contingencias a que se hallan expuestas las cartas<sup>34</sup>.*

Don José nunca volvió a Valencia. Vivió de las pensiones asociadas a las gracias recibidas de Gentilhombre de Cámara de su Cesárea Majestad con llaves de entrada, Magnate de Hungría y conde del Sacro Romano Imperio, además de recurrir a otra de 1.200 pesos que había hecho prometer a su hijo que le enviaría, si se veía con necesidad. Murió en el año 1647.

En la toma de posición de los españoles que, como él, se enfrentaron a Felipe V y defendieron al Archiduque se observan rasgos comunes. El rechazo a lo francés que arrancaba del enfrentamiento secular entre España y Francia y del modelo de estado centralista que representaba, y la deuda histórica de la lealtad contraída con la dinastía austriaca, la cual formaba parte de su concepto del honor.

Terminado este recorrido de carácter descriptivo por la historia de los Boil de Arenós y, en particular, la de don Pedro y don José, se pueden inducir algunas conclusiones de índole más conceptual.

La actividad política de ambos contribuye a evidenciar que las relaciones entre el reino y el rey, que en teoría estaban en manos de los organismos de representación regnícola, *de facto* –durante la época foral moderna– quedaron monopolizadas por la nobleza, a través, sobre todo, de las juntas y reuniones del Estamento Militar.

Por otra parte, la ambición social de don Pedro demuestra que la relación particular o personal entre cada miembro de la nobleza y el rey –y por miembros se

---

<sup>34</sup> ARV, *Real Justicia* año 1743, exp. 11.

entiende también cada uno de los apellidos que conformaban el grupo— se seguía tramitando a través del intercambio de servicios y mercedes, actualizando parámetros heredados de la Edad Media.

Sin embargo, analizando individualmente su forma de actuar, tanto pública como privada, se intuye que en don Pedro actuaron las motivaciones de orden corporativo. La conciencia de pertenecer a un todo mayor, sea el linaje, el estamento o el reino, condicionó todos sus comportamientos. Para don José, por el contrario, fue determinante la conciencia personal. Ambos materializan el peso de la dispar circunstancia histórica.

Un breve repaso a las fuentes nos muestra que la documentación consultada no es seriada y que los documentos están físicamente dispersos, lo que ha obligado a visitar varios archivos. No significa que se haya agotado la información sobre los Boïl de Arenós. Queda mucho por ver. En el trabajo se incluye una enumeración de archivos y series documentales utilizados. Primero las crónicas, algunas digitalizadas y accesibles a través de internet. En el Archivo del Reino de Valencia, las series *Manaments y empires* y *Real Justicia* contienen datos relacionados con los testamentos y las transmisiones hereditarias de la familia, además de existir un libro de la serie *Varia*, en el que está registrado el largo pleito por la baronía de Borriol. Las series *Real Cancillería* y *Generalitat* proporcionan información sobre la actividad de los Estamentos y de la Diputación. También dan cuenta de la vida política de los reinos los registros de asistencia encontrados en el Archivo de la Diputación de Zaragoza, algunos legajos de la sección del *Consejo de Aragón* del Archivo de la Corona de Aragón y unos libros del fondo Fernán Núñez de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional. De la misma sección del Archivo de la Corona de Aragón se han utilizado otros legajos. Uno de los más interesantes, por lo poco común, es el que recoge la negociación entre don Pedro y Felipe IV por la explotación de unas minas descubiertas en Borriol y que se completa con documentación de la serie *Baylía* del Archivo del Reino. En el Archivo Municipal de Valencia se encuentra la documentación consultada para el estudio de la política de la Ciudad. Las series indicadas son los *Manuals de Consells*, que registran las actas de las reuniones del Consell Secret, y los *Expedientes de insaculación*, que recogen los procesos judiciales que permitían la habilitación de los insaculados en las bolsas para los oficios del consistorio urbano. También en este archivo se conservan las series *Cartas reales* y *Lletres misives* que reproducen copias del tráfico epistolar entre la Ciudad, el Reino, las autoridades delegadas y el Rey. Los documentos de carácter privado, registrados por notarios, se encuentran en el Archivo del Colegio del Corpus Christi de Valencia, conocido como del Patriarca. Allí hemos encontrado los protocolos de Juan Symian con los testamentos de algunos miembros de la familia y los datos del inventario y venta posterior de los bienes de don Pedro.

El trabajo termina con el registro de la bibliografía consultada.

## FUENTES IMPRESAS

- Gaspar Joan ESCOLANO, *Segunda parte de la década primera de la historia de la insigne y coronada ciudad y reino de Valencia*, Valencia, 1611.
- M. de VICIANA, *Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y su reino. Libro segundo, nobiliario valenciano*, edición original de 1564, edición facsímil de 1972, Universidad de Valencia, Departamento de Historia Moderna.
- Jerónimo ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1970.

## BIBLIOGRAFÍA

- BERNABÉ GIL, D., "Nobles valencianos en el servicio regio. La provisión del oficio de Portantveus de Gobernador *Ultra Sexonam* en la edad moderna", *Revista de Historia Moderna*, nº 26, 2008, pp. 13-60.
- BRINES, J.; FELIPO, A.; GIMENO; M<sup>a</sup> J., y PÉREZ, C., *Formación y disolución de los grandes patrimonios castellonenses en el Antiguo Régimen*, Castellón, 1997.
- CANET APARISI, T., *La Audiencia valenciana en la época foral moderna*, Valencia, 1986.
- CANET APARISI, T., *La magistratura valenciana (s. XVI-XVII)*, Valencia, 1990.
- CATALÁ SANZ, J. A., *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Madrid, 1995.
- FELIPO ORTS, A., "L'accés de la nobleza titulada al govern de la ciutat de València (1652-1707)", *Pedralbes 13-I*, Barcelona, 1993, pp. 469-483.
- FELIPO ORTS, A., *Insaculación y élites de poder en la ciudad de Valencia*, Valencia, 1996.
- GARCÍA MARTÍNEZ, S., "Sobre la actitud valenciana ante el golpe de estado de don Juan José de Austria (1668-1669)", *Primer congreso de historia del País Valenciano*, 4 vols., Valencia, 1973-1980, III, pp. 421-457.
- GIL PUJOL, X., *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*, Barcelona, 2006.
- GIMÉNEZ CHORNET, V., "La representatividad política en la Valencia foral", *Estudis 18*, Valencia, 1993, pp. 7-28.
- GIMÉNEZ CHORNET, V., "Las actas de deliberaciones de los estamentos de Valencia. Un fondo documental del Archivo del Reino de Valencia", *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 14, Madrid, 1993, pp. 255-261.
- GIMENO SANFELIU, M<sup>a</sup> J., "El proceso de vinculación de las Baronías de Casalduch (Castellón, siglos XVI-XVII)", *III Congrès d'Història Moderna de Catalunya. Pedralbes 13-II*, Barcelona, 1998, pp. 279-287.
- GIMENO SANFELIU, M<sup>a</sup> J., *La oligarquía urbana de Castelló en el siglo XVIII*, Castellón, 1990.
- GIMENO SANFELIU, M<sup>a</sup> J., *Llinatge i poder (Castelló, XVI-XIX). Els barons de la Pobla, la Serra, Borriol, Benicàssim i Montornés en l'Antic Règim*, Valencia, 2003.
- GRAULLERA SANZ, V., *Historia del derecho foral valenciano*, Valencia, 1994.
- GUIA MARÍN, L.J., *Cortes del reinado de Felipe IV. II. Cortes valencianas de 1645*, Valencia 1984, pp. 139-144.

- MARTÍNEZ ALOY, J., *La Diputación de la Generalidad del Reino de Valencia*, Valencia, 1930.
- MARZAL RODRÍGUEZ, P., “Una visión jurídica de los mayorazgos valencianos”, *Anuario de historia del derecho español*, vol. 66, 1996, pp. 228-292.
- NAHARRO QUIRÓS, E., “La búsqueda de metales preciosos y la ordenación legal de la minería peninsular en el reinado de Felipe II”, *Anuario de historia del derecho español*, vol. 61, 1991, pp. 165-203.
- PÉREZ APARICIO, C. y FELIPO ORTS, A., “Un drama personal i col·lectiu. L'exili austracista valencià”, *Pedralbes 18-II*, Barcelona, 1998, pp. 329-343.
- REIG Y CARUANA, J., “*El doble sepulcro de los Boil*”. *Discurso del Sr. Barón de San Petrillo en su recepción como director consiliario electivo en el Centro de Cultura Valenciana*, celebrada en Valencia, el 16 de abril de 1920.